REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Nº-091-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 24 ABR 2019

E.S.II. 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR
C. CHAVARRY G.

VISTO: *El Memorando Nº 248 -2019-GRP-430020-13201, de fecha 24 de Abril del 2019, mediante el cual, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Autoriza proyectar la Resolución en la cual dispone la Conformación del COMITÉ DE AUDITORIA MEDICA DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2019; y,*

CONSIDERANDO:

Que, La Ley General de la Salud N° 26842, Establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo Humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla ,siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad ,oportunidad y calidad;

E.S.II. 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE ADMINISTRACION
E. ENRIQUE C.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Establece que "Todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean /estos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigaciones".

E.S.II. 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD

Que, la norma Técnica N° 029-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19.07.16, tiene por objetivo general establecer los lineamientos Técnicos y metodológicos para realizar la auditoria de la calidad de la atención en Salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo sean públicos, privados o mixtos;

Que, la citada Norma Técnica, en el acápite 5.14, del Numeral 5, de las disposiciones Generales establece, que los comités de Auditoria en Salud y Auditoria Medica, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un presidente, un secretario de actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditoria de la calidad de salud;

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON V°B° MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL
COTOS S

Que, la Auditoria Medica es un procedimiento evaluativo de la atención médica en beneficio de los pacientes y de la comunidad; acción dirigida a emanar recomendaciones en caso necesario para que se adopten medidas correctivas en el fortalecimiento de las actividades y funciones para lograrla satisfacción de los usuarios a través de una atención de calidad; por cuyas consideraciones se hace necesario crear el COMITÉ DE AUDITORIA MEDICA DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS correspondiente al periodo 2019;

Que, la auditoria está definida como el componente de mejoramiento continuo que da la garantía de calidad en salud, entendida como el mecanismo sistemático y continuo de evaluación del cumplimiento de estándares de calidad;

E.S.II. 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD JEFE EQUIPO DE PERSONAL
A. ESPINOZA V.

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y en concordancia con los considerandos antes descritos, se procede a emitir la presente resolución, por la cual se dispone Conformar el COMITÉ DE AUDITORIA MEDICA DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, para el periodo 2019 el mismo que se constituye para coadyuvar a la Dirección General en el logro de la visión, misión

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N°-091-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

24 ABR 2019

Chulucanas,_____

y objetivos institucionales, mejorando las prestaciones, optimizando la captación y mejorando el uso de los recursos financieros; asimismo gestionar proyectos que van en beneficio de este Hospital;

Que, mediante Decreto Legislativo 1162, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud.D, Leg. 276 y su Reglamento aprobado mediante D.S Nº 005-90-PCM, Texto Único Ordenado Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Código de Código de Ética de la Función Pública". D.S.N° 013-2006-SA; D.L. N° 1161, que aprueba la Ley de organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud; R.M. N° 519-2006/MINSA, Que aprueba el documento Técnico" Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", R.M N° 456-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V 02", R.M. N° 768-2001-SA/DM, "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud".

Estando a lo solicitado por la Dirección de E.S.II-1Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; unidad de Gestión de Calidad; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se DESIGNA como DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de DIRECTOR DE HOSPITAL I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR,Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017,Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO 1°.- DEJAR**, sin efecto la Resolución Directoral N°074-2018-GOB.REG-PIURA-430020-13201, de fecha 06 de abril del año 2018, que disponía la conformación del COMITÉ DE AUDITORIA MEDICA DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS.*

***ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR,** a partir de la fecha de la presente resolución, el COMITÉ DE AUDITORIA MEDICA DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS para el periodo 2019, el mismo que estará integrado por:*

Dra. Socorro VALLADOLID HERNANDEZ	*Presidente*
Dr. William GUERRERO RAMOS	*Secretario de Actas*
Dr. Carlos Eduardo FAJARDO ARRIOLA	*1° Vocal*
Dr. Juan Augusto MUJAHUANCA CARRASCO	*2° Vocal*

***ARTÍCULO 3º.-DISPONER,** que los Servidores que conforman el comité señalado en el artículo 2° de la presente resolución, deberán Reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al reglamento vigente.*

***ARTÍCULO 4º.-** Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administracion,Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de personal, Gestion de la calidad,archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, estadística e informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.*

Regístrese, comuníquese y ejecútese.

Cc. Arch.
CACG/EEC/LCS/AEV/egs
D/UA/As.Leg./EP/Leg.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. César Augusto Chavarry Gastulo
CMP 036110
DIRECTOR

E.S.II. 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR
C. CHAVARRY G.

E.S.II. 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE ADMINISTRACION
E. ENRIQUE C.

ES II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON V°B° MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL
L.COTOS S

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD JEFE EQUIPO DE PERSONAL
A. ESPINOZA V.